



Aspectos Destacados del Plan RCAB 401(k) – Empleados Laicos

Nombre del Plan	Roman Catholic Archdiocese of Boston 401(k) Retirement Savings Plan (<i>Plan de Ahorros para la Jubilación de la Arquidiócesis Católica Romana de Boston</i>)
Administrador del Plan	Voya Financial
Tipo de Plan/Patrocinador del Plan	401(k) plan de la iglesia no ERISA/Arquidiócesis Católica Romana de Boston, una Sociedad Unipersonal
Año del Plan	1 de enero a 31 de diciembre
Empleador Participante	Un Empleador Partícipe en cualquier parroquia, escuela, cementerio, u otra localidad que forma parte de la Arquidiócesis Católica Romana de Boston, una Sociedad Unipersonal. Entre los Empleadores Participantes figura cualquier Ente Católico formado separadamente y enumerado en el Directorio Católico habiendo firmado un Acuerdo de Participación con un Patrocinador de Plan.
Derecho a Aportación de los Trabajadores	<p>Aquellos empleados laicos remunerados bajo el formato de W-2 en una ubicación partícipe cuentan entre los empleados elegibles para los propósitos de aportaciones de los empleados. Excluyendo a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un miembro de una orden religiosa, pasante, becario, empleado por temporada, docente en formación, seminarista, un estudiante que está cumpliendo una asignación de trabajo temporal por un programa educativo cooperativo, o un sacerdote (aparte de un sacerdote en paz y salvo, incardinado a Boston u otra diócesis, y remunerado con un salario sujeto a impuestos por medio del sistema de nóminas del Patrocinador del Plan);• Socio de un sindicato (aparte de un sindicato que colectivamente ha negociado el derecho de participación bajo el Plan). <p>*Los sacerdotes tienen derecho de participación en el Plan RCAB 401(k). El documento de los Aspectos Destacados para Sacerdotes explica algunos de los detalles.</p>
Vinculación Automática	Aquellos empleados laicos derecho habientes del beneficio que han sido contratados, nuevamente contratados o quienes han adquirido el estado de elegibilidad del programa, serán vinculados automáticamente con una aportación del 4% previo a impuestos, de la primera nomina a partir de los 45 días de contratación, recontractación o de la fecha de inicio del cambio de estado laboral con elegibilidad.

Escalación de Tasa

Los empleados laicos elegibles para el beneficio aumentarán automáticamente al 5 % (desde el 4 %) un año a partir de la fecha de inscripción automática. Los empleados derecho habientes laicos contratados antes del 19 de agosto de 2024 que aportan menos de 5% serán incrementados por 1% anualmente hasta llegar al 5%. Esto no afecta a los participantes que contribuyen una cifra monetaria fija al Plan, o aquellos empleados que anteriormente optaron no participar en el Plan 401(k). Los participantes serán notificados con antelación del régimen de vigencia de cualquier modificación. Los participantes pueden ejercer su opción de exclusión en su cuenta Voya en rcab.voya.com.

Compensación Eligible

Con respecto a los propósitos de la determinación de las aportaciones de los empleados y empleadores, la compensacióneligible se define como todos los salarios (salvo los ingresos imputados de los excedentes de cobertura de seguro de vida colectivo, los reembolsos y otras indemnizaciones por gastos, prestaciones suplementarias económicas y no económicas, costos de mudanza, compensación diferida y provisiones sociales), pero sí incluyen comisiones y reducciones salariales de los empleados conforme las Secciones 401(k), 125, 457(b), 403(b) and 132(f) del Código del Rentas Internas (IRS por sus siglas en inglés). Para el año 2025 la compensación máxima anual sobre la que se pueden establecer las aportaciones de empleados y empleadores es \$350,000 (ajustada periódicamente por el IRS.)

Aportaciones de los Empleados

Los empleados pueden realizar aportaciones previo a impuestos y aportaciones Roth (combinadas) hasta el tope anual conforme a los reglamentos Federales (en el 2025 son \$23,500). Si un empleado cumple 50 años del 31 de diciembre el/ella podrá aportar \$7,500 adicionales, para un monto de \$31,000 en aportes Roth y previo a impuestos. Los empleados que cumplan 60, 61, 62 y 63 años (pero no 64) antes del 31 de diciembre de 2025 pueden aportar \$11,250 adicionales para un total de \$34,750 en contribuciones antes de impuestos y Roth.

Las aportaciones del empleado pueden comenzar el primer periodo de nóminas siguiente a la elección del 401(k) (presentado a Voya Financial por teléfono o internet) y puede ser modificado en cualquier momento.

Elegibilidad de Aportación de Beneficios

Para tener Derecho a Prestaciones, un empleado debe tener un horario mínimo de veinte (20) horas de oficio semanales (veinte y cuatro (24) horas de oficio para aquellos empleados que trabajan 10 meses del año) y al menos 1,000 horas por año u otras pautas de horas semanales mínimas establecidas por un Empleador Partícipe en lo que ha estipulado por escrito el Gestor del Plan.

Aportaciones del Empleador

Los empleados laicos con derecho a beneficios que hayan completado al menos un año de servicio (definido como un período continuo de 12 meses de servicio durante el cual el empleado haya trabajado al menos 1.000 horas) y que efectúen aportaciones (ya sea a través de Roth o diferimientos antes de impuestos) recibirán una aportación equivalente del empleador por un monto equivalente al 100% del primer 3% de la remuneración aportada, más el 50% del siguiente 2% aportado. Para recibir la máxima aportación del 4%, el empleado debe aportar el 5% o más. Las aportaciones equivalentes comienzan con el primer pago del empleado, a partir del primer día del mes siguiente a un año de servicio con derecho a beneficios. Las cifras de aportaciones del empleador serán revisadas anualmente y pueden ser aumentadas, reducidas, o eliminadas. Los empleados que no son Elegibles para Prestaciones no tendrán derecho a las Aportaciones del Empleador.

Requisitos del Derecho de Irrevocabilidad

Toda aportación hecha por el empleador desde 1 de enero del 2016 será inmediatamente irrevocable al 100%.

Traspaso de aportes

Se permite traspasar los aportes de otros planes de ahorros para la jubilación aptos, inclusive de las Cuentas de Jubilación Individuales, planes 401(k) o 403(b) de un empleador ajeno a RCAB; y/o en un pago único del Plan Pensional del RCAB. Los traspasos de 403(b) RCAB están sujetos a ciertas restricciones determinadas. Si desea más información sírvase consultar las Preguntas Frecuentes de los Planes RCAB 401(k) y RCAB 403(b).

Extracciones en Oficio

A la edad de 59 años y medio se permiten retiros disponibles de las aportaciones tanto del empleado como del empleador (inclusive las ganancias devengadas). Aplican cargos y límites adicionales.

A cualquier edad se permiten retiros por penuria para el cumplimiento de alguna necesidad inmediata e importante en virtud de las estipulaciones del IRS. Semejantes extracciones se disponen de las aportaciones del empleado (excluyendo los lucros devengados) y los aportes traspasados.

Los retiros de los traspasos de aportes (inclusive los lucros devengados) están disponibles en cualquier momento por cualquier motivo. Pueden estar sujetas a retenciones tributarias y/o sanciones.

Préstamos

Un empleado puede tener un préstamo activo a la vez que puede ser derivado de las aportaciones del empleado y de los aportes traspasados. La amortización del crédito se realiza por la retención de nóminas en un plazo no mayor a cinco (5) años en virtud de un pagaré firmado (15 años para la adquisición de una vivienda habitual). Aplican restricciones y cánones.

Distribuciones posteriores al empleo

Los empleados pueden traspasar el saldo de cuentas con derecho irrevocable del Plan 401(k) a otro plan de ahorros de planes (siempre que éste acepte traspasos) por desvinculación laboral. Los empleados también pueden optar por recibir distribuciones del Plan en casos de jubilación, fallecimiento, o discapacidad conforme a las reglas del Plan vigentes en ese momento. Los empleados con saldos menores a \$7,000 serán traspasados del Plan 90 días posteriormente a su desvinculación laboral.

Recursos Adicionales

<u>Investment Options Summary</u>	<i><u>(Resumen de las Opciones de Inversión)</u></i>
<u>Default Investment Notice</u>	<i><u>(Aviso de Inversiones por Defecto)</u></i>
<u>Safe Harbor Notice</u>	<i><u>(Aviso de Puerto Seguro)</u></i>
<u>Distribution Guide</u>	<i><u>(Guía de Distribuciones)</u></i>
<u>Annual Automatic Enrollment Notice</u>	<i><u>(Aviso de inscripción automática anual)</u></i>

Datos de Contacto

Departamento de Beneficios RCAB ☎: 617-746-5640
Voya Financial ☎: 855-817-1664

✉: benefits@rcab.org
🌐: rcab.voya.com

La RCAB se reserva el derecho de modificar o rescindir las cláusulas del Plan 401(k) RCAB en cualquier momento y por cualquier motivo. El documento del Plan incluye una descripción detallada del Plan 401(k) RCAB. En caso de algún conflicto entre el presente y el documento del Plan, regirá el documento del Plan. Ninguna parte del presente debe ser interpretado como contrato laboral.

Actualizado en Mayo de 2025